PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 900846964-0

ZURICH

COMPAÑÍA 1348 **COD SUC** CO0011001 **SUCURSAL** Bogotá 1 **PRODUCTO** Garantía Única
PÓLIZA SGPL-6611613-1 **CERTIFICADO No** 3 **AÑO** 2019 **DOCUMENTO DE** Prorroga

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	MOZT DE COLOMBIA S.A.S.			**TIPO DOC**	NIT 900297782	0
DIRECCIÓN	Calle 87 Carrera 22 A 8	**CIUDAD**	Bogota, D.C.	**TELÉFONO**	6233739	
ASEGURADO	MDN-EJERCITO NACIONAL - APOYO LOGISTICO			**TIPO DOC**	NIT 800130632	4
DIRECCIÓN	Carrera 50 Calle 18 06	**CIUDAD**	Bogota, D.C.	**TELÉFONO**		
BENEFICIARIO	MDN-EJERCITO NACIONAL - APOYO LOGISTICO			**TIPO DOC**	NIT 800130632	4
DIRECCIÓN	Carrera 50 Calle 18 06	**CIUDAD**	Bogota, D.C.	**TELÉFONO**		

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
11/09/2019 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	29/11/2020 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
27/11/2019 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	20/12/2020 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
332224	Fernando Piñeros Martinez	100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER PAGINA SIGUIENTE

VALOR ASEGURADO ANTERIOR 2.222.053.171,36
VALOR ASEGURADO ACTUAL 2.222.053.171,36
MONEDA COP **FECHA** 17/09/2019
VALOR TRM 1,00

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	11/09/2019 - 20/06/2020	833.269.939,26	833.269.939,26	715.014,10
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20/12/2019 - 20/12/2020	1.388.783.232,10	1.388.783.232,10	1.671.105,74

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SEGUN MODIFICATORIO No 3, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS.

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 48,215
IVA	COP 9,160
TOTAL	COP 57,375

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 6 días del mes de DICIEMBRE de 2019

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, D.C.
Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 14, Oficina 1401

FIRMA TOMADOR

02/07/2019-1348-P-05-PCES-005-D001
02/07/2019-1348-NT-P-05-PCES-004

Defensor del Consumidor Financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13 A 24 Oficina 410. Teléfono: 4929423.
Correos alberto.osuna@osunayarango.com / mariac.arango@osunayarango.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Régimen Común No Sujetos a Retención

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 900846964-0

PÓLIZA SGPL-6611613-1 **CERTIFICADO No** 3

CLAUSULAS ADICIONALES

OBSERVACIONES

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 039-DIAQ-INTR-2019, CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A VENDER AL EJERCITO NACIONAL MATERIAL DE GALA Y MATERIAL TERMICO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ESTIPULADAS EN EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No 016-DIADQ-INTR-2019 ESPECIFICAMENTE PARA LOS LOTES 1, 5 Y 8 EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.
-NOTA:
SE AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y ZURICH RENUNCIA A EL BENEFICIO DE EXCUSION.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ESTE AMPARO OPERA (1) AÑO PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD.

Régimen Común No Sujetos a Retención